



Mancomunidad Intermunicipal del Barrio del Cristo ALDAIA- QUART DE POBLET (Valencia)

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 595/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la solicitud de aprobación de la convocatoria que contiene las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de becas de comedor Escuela Infantil para el curso 2024-2025.

Visto que mediante Decreto n.º 2024-0289 de fecha tres de julio de dos mil veinticuatro, se procedió a la aprobación de dicha convocatoria y bases reguladoras, aprobando a su vez el importe máximo al que asciende la concesión (42.188 €), sin la preceptiva fiscalización del órgano interventor.

Visto el informe de omisión de la función interventora de fecha cuatro de julio de dos mil veinticuatro, así como el informe de fiscalización de la misma fecha, que subsana dicha omisión. De conformidad con el art. 140. Cuarta) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en concordancia con el art. 21.1.f) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y las bases 20 y siguientes de las de ejecución del presupuesto,

RESUELVO

PRIMERO. Aceptar la omisión de la función interventora apreciada por el órgano interventor en su informe de fecha cuatro de julio de dos mil veinticuatro.

SEGUNDO. Considerar subsanado la omisión con la incorporación del informe de fiscalización de fecha cuatro de julio de dos mil veinticuatro.

TERCERO. Aprobar la convocatoria que contiene las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de becas de comedor Escuela Infantil para el curso 2024-2025, con el texto que figura en los anexos de la resolución.

CUARTO. Aprobar el importe máximo de CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO EUROS (42.188 €), a la que asciende el importe máximo de la concesión. El desglose de dicho





Mancomunidad Intermunicipal del Barrio del Cristo ALDAIA- QUART DE POBLET (Valencia)

importe por ejercicio económico es el siguiente:

- DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (16.875 €) con cargo al Presupuesto General de la Mancomunidad del ejercicio 2024 (subvención de Septiembre a Diciembre de 2024), a cargo a la aplicación contable 32600.48001 "Becas Escuela Infantil (Comedor)".
- VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TRECE EUROS (25.313 €) con cargo del Presupuesto General de la Mancomunidad para el ejercicio 2025 (subvención de Enero a Junio de 2025), a consignar el próximo año a la misma aplicación contable.

QUINTO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados. Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

Publicar igualmente las bases en el portal de transparencia a través de la web municipal en aplicación de la Ley 19/2013, 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. El contenido de la convocatoria que contiene las bases específicas es el que se incorpora a continuación.

SEXTO. Designar como órgano instructor y miembros del órgano colegiado encargado de emitir informe, al Área de Educación, en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada. A la vista de la dicha propuesta de concesión o denegación, en función de los requisitos exigidos, la Presidencia de la Mancomunidad será la que dicte resolución de concesión de la ayuda.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

SÉPTIMO. Protección y Cesión de datos. En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, los datos de carácter personal serán tratados por la Mancomunidad Intermunicipal Barrio del Cristo, Aldaia-Quart de Poblet, cuya finalidad es la tramitación de los expedientes de contratación, formalización, desarrollo y justificación.

Finalidad necesaria para el cumplimiento de una obligación legal de la Mancomunidad Intermunicipal Barrio del Cristo, Aldaia-Quart de Poblet: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los datos de carácter personal serán comunicados a entidades financieras, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Intervención General de la Administración del Estado, Tribunal de Cuentas, Plataforma de Contratación del Estado y el Registro Público de Contratos, así resto de cesiones exigidas legalmente.





Mancomunidad Intermunicipal del Barrio del Cristo ALDAIA- QUART DE POBLET (Valencia)

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, conforme a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental español.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, se pueden ejercitar ante la Mancomunidad Intermunicipal Barrio del Cristo, Aldaia- Quart de Poblet.

Lo manda y firma la Sra. Presidenta de la Mancomunidad, D^a. Cristina Mora Luján, en Quart de Poblet, tomando razón yo, el Secretario, en el Libro de Resoluciones de la Presidencia, al número correspondiente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

